ACTA DE LIQUDACIÓN BILATERAL
CMC-035-2023

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Identificación del contrato y objeto: Que, el día 23 de mayo de 2023, se suscribió el contrato de compraventa CMC-035-2023 cuyo objeto consistió en: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO Y CALIDAD EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA"**

2. I**dentificación de las partes contratantes:** El contrato referido fue suscrito por el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**, identificado con NIT. 890.801.130-6, con **MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ**, identificada con C.C.1.002.581.331 de Medellín, Ant.

3. Alcance del contrato: Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones: OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Realizar la entrega de una copia de la factura de los aires acondicionados.
2. Los aires acondicionados solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
3. Entregar los aires acondicionados de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, atendiendo las cantidades y términos establecidos.
4. Los aires acondicionados deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual.

6. En caso de presentarse defectos de fabricación los aires acondicionados deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.

7. Los aires acondicionados deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

8. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

9. El CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás.

4. Valor del contrato: Las partes acordaron como precio del contrato la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 14.000.000,00)**

5. Forma de pago: La **cláusula cuarta** del contrato establece la siguiente forma de pago: "El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 14'000.000,00)** los cuales se cancelarán una vez realizado a satisfacción el servicio, junto con las facturas a razón del valor unitario, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el CONTRATISTA, junto con los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad el PAC."

6. Plazo del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será es de treinta (30) días después de la firma del acta de inicio durante la vigencia 2023.

7. Modificaciones del contrato: No se realizó modificación del contrato.

8. Suspensiones del contrato: No se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: De conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación del plazo contractual.

Declaraciones de supervisor: El supervisor en ejercicio de sus facultades legales y con conocimiento de sus responsabilidades, declara: (i) Que verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico. (ii) Que se verificó el pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato. (iii) Que el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del Municipio a través de supervisor. (iv) Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, certifico que el Contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (v) Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	690 del 08/05/2023	$14.000.000,00	Inicial No.	1530 del 19/05/2024	$14.000.000,00

Balance financiero

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$14.000.000
Valor aporte Municipio	$14.000.000
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total ejecutado	$ 14.000.000
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 14.000.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 14.000.000
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	**$ 0**
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**$ 0**

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

COMPROBANTES DE EGRESO

La Subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el veintidós (22) de diciembre de 2025 la relación de pagos del contrato de compraventa CMC-035-2023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE	3138	$ 14.000.000
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 14.000.000**

Entre las suscritos**, INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como **SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del **MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6**, en compañía del **SUPERVISOR** del contrato **FABIAN LEONARDO RIFALDO OCAMPO**, con la cédula de ciudadanía No 3.133.973 expedida en Puerto Salgar, y **MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ**, identificada con C.C.1.002.581.331 de Medellín, Ant. quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa CMC-035-2023, en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa CMC-035-2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS** y **MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ.**

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de compraventa CMC-035-2023.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne al Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de compraventa CMC-035-2023.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación al contrato de compraventa CMC-035-2023.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA.

FABIAN LEONARDO RIFALDO OCAMPO
SUPERVISOR

MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ
CONTRATISTA.

Revisó: Valentina Galvis Jiménez – Contratista – Secretaria General y Administrativa

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 **Ext.** 101 **Línea de atención gratuita:** 018000 95 40 50 **Fax:** 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co